



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **12404** DE 2017

(**27 JUN 2017**)

Por la cual se Liquidar unilateralmente el contrato No. 893 de 2014, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y Carlos Andrés Olarte Londoño.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0146 del 31 de enero de 2017, nombrado, debidamente posesionada y facultada para liquidar Contratos, conforme a la Resolución número 00040 del 06 de enero de 2017, modificada por la resolución 10213 del 17 de mayo de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de su misión institucional, celebró con Carlos Andrés Olarte Londoño, el contrato 893 de 2014, cuyo objeto fue "Prestación de servicios profesionales a la subdirección de aseguramiento de la calidad de la educación superior, en el proceso de revisión, programación y seguimiento de visitas a los procesos radicados."

Que de acuerdo al desarrollo del contrato las condiciones generales del mismo fueron las siguientes:

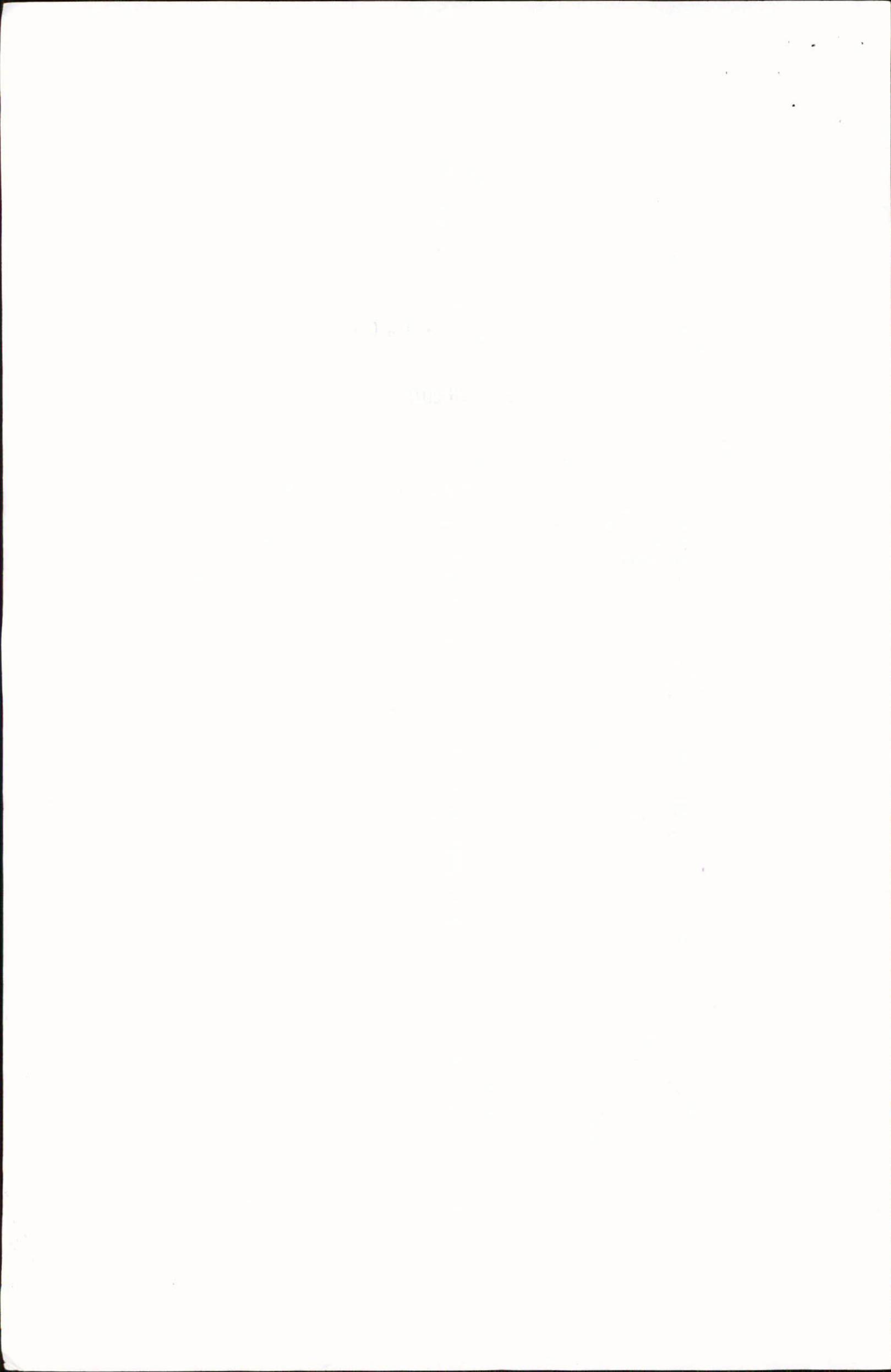
Supervisor:	NANCY CONSUELO CAÑON SUAVITA
Valor inicial:	\$ 4.792.000
Fecha de Inicio:	18 de noviembre de 2014
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2014
Valor total:	\$ 4.792.000
Garantía de Cumplimiento:	No

Que de conformidad con el Estado Presupuestal del Convenio el Balance Financiero del mismo fue el siguiente:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 4.792.000
Valor Reducciones	\$ -
Valor Adiciones	\$ -
Valor Total del Contrato	\$ 4.792.000
Valor pagado	\$ 4.292.833
Valor causado que no se ha pagado (Valor a pagar)	\$ -
Valor total ejecutado \$	\$ 4.292.833
Σ Valor pagado + Valor causado no pagado	\$ 4.292.833
Valor Reintegros	\$ -
Saldo del contrato	\$ 499.167
Σ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado	\$ 499.167

Que, según el Informe Final presentado por Nancy Consuelo Cañon Suavita, en su calidad de Supervisora del contrato No. 893 de 2014, éste se ejecutó a satisfacción hasta la fecha de terminación.

A.



Que igualmente la Supervisora dejó constancia en su informe, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento por parte el contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.

Que, según la información reportada en el Informe Final presentado por la supervisora Nancy Consuelo Cañon Suavita, el valor reflejado en el balance financiero como saldo del contrato, asciende a la suma de \$499.167. El saldo obedece a que por razones ajenas a las partes y propias del trámite de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, no se ejecutó la totalidad de la apropiación comprometida para el mismo en la vigencia.

Que el saldo del Contrato por valor de \$ 499.167 es de vigencia 2014, el cual ya expiró, dada su inejecución en la vigencia en la cual se constituyó, tal y como lo prevé el artículo 7 del Decreto 4836 de 2011- Estatuto Orgánico de Presupuesto

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional proyectó el acta de liquidación del contrato No. 893 de 2014 para la firma de las partes, teniendo como fundamento el Informe Final de Supervisión.

Que el proyecto de Acta de Liquidación fue entregado a Luis Lobaton el día 04 de mayo de 2017 según guía PC000330815CO de la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales SA, mediante correo físico a la Carrera 56D No. 128B- 89, dirección registrada por el contratista para efectos de notificaciones, y se fijó como plazo máximo para la suscripción y posterior envío a la subdirección de contratación del Ministerio de Educación Nacional, un término de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo de la comunicación, así mismo se puso de presente que en el evento en que el acta no fuese firmada y enviada a la Subdirección de Contratación en el término señalado, o no se allegasen las observaciones a la misma, se adelantaría la liquidación del contrato de manera unilateral.

Que cumplido el término otorgado por EL MINISTERIO para adelantar la liquidación del contrato de No. 893 de 2014 de manera bilateral, y al no haber manifestación por parte de EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO procede a la liquidación unilateral.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, tratándose del plazo para la liquidación de los contratos estatales, estipuló lo siguiente:

Artículo 11. *Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que, conforme a lo anterior, es procedente la expedición del presente acto administrativo.

AD/31

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el contrato No. 893 de 2014, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y Carlos Andrés Olarte Londoño, cuyo objeto fue "Prestación de servicios profesionales a la subdirección de aseguramiento de la calidad de la educación superior, en el proceso de revisión, programación y seguimiento de visitas a los procesos radicados." con el siguiente Balance Financiero.

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 4.792.000
Valor Reducciones	\$ -
Valor Adiciones	\$ -
Valor Total del Contrato	\$ 4.792.000
Valor pagado	\$ 4.292.833
Valor causado que no se ha pagado (Valor a pagar)	\$ -
Valor total ejecutado \$	\$ 4.292.833
∑ Valor pagado + Valor causado no pagado	\$ 4.292.833
Valor Reintegros	\$ -
Saldo del contrato	\$ 499.167
∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado	\$ 499.167

SEGUNDO: Notificar del contenido del presente acto administrativo a Carlos Andrés Olarte Londoño, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

CUARTO: Una vez en firme, remitir copia del presente acto administrativo y de la constancia de notificación y ejecutoria a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia.

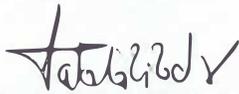
QUINTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co

SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los

27 JUN 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA RUIZ RODGERS
 Viceministra de Educación Superior

Proyectó: Adriana Patricia Rubio Quintana
 Revisó: Hernán Lozano Triana
 Aprobó: Stella Quiñones Benavides

40451

S. F. JUN 2013

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número			
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado			
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	No Contactado			
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	Apartado Clausurado			
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor						
Fecha 1:	DIA	MES	ANO	R	Fecha 2:	DIA	MES	ANO	R	D
Nombre del distribuidor:					Nombre del distribuidor:					
Centro de Distribución:	1010202818				Centro de Distribución:					
Observaciones:	falta # apto				Observaciones:					